NOTA INTERNA

DOC N° 259/2024

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – ADENDA N° 1 al Contrato PR/EJ 184/2023 – Suscripto con la firma ELECTRO-MEC S.A.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 30 de mayo de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de solicitar parecer jurídico, respecto a la solicitud realizada a través del Memorándum GPT/DCT/006/2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, por la cual, solicitan la ampliación de vigencia celebrado con la firma **MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A** referente al **Contrato PR/EJ N° 184/23**, en el marco de la **LCO. N° 11/2023** para el **"SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR",** suscrito en fecha 30 de noviembre de 2023, al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 184/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito con MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2023 PARA EL "SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR", ID N° 436.209, cuya vigencia original es hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes;

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones), I.V.A. incluido y el monto máximo es de ₲ 1.030.000.000 (guaraníes mil treinta millones), I.V.A. incluido;

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/EJ N° 184/2023, se encuentra a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche;

Que, por medio del Memorándum GP/DCT 006/2024 de fecha 04 de abril de 2024, de la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, solicita ampliar el monto máximo del contrato por un valor de ₲ 206.000.000 (guaraníes doscientos seis millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), atendiendo a que el contrato se encuentra ejecutado en un 96%;

Que, la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, solicita la ampliación del monto máximo del Contrato, ya que las condiciones de trabajo de las piezas son exigidas en el trabajo específico por lo que necesitamos prever cualquier inconveniente evitando así el paro o la falla de la maquinas/equipos, llegando así a paradas de producción ocasionando pérdidas no favorecedoras a PETROPAR en general.

Que, es por ello que los servicios de reparación de piezas del molino de caña de azúcar (engranajes, piñones, ejes, cojinetes, piezas especificas del molino y otros servicios) que serán montados y utilizados en el molino de caña de azúcar. Con estos servicios se busca garantizar la correcta operación de los diferentes equipos que componen en el sector de molienda de caña de azúcar;

Que, por correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

Que, por Nota DOC N° 307/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, la Firma MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A., por medio de la Nota de fecha 29 de mayo de 2024 ingresada por mesa de entrada institucional mediante el expediente PETROPAR N° 6944/2024, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada; *eedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…";*

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: *"...b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior; d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...";*

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
	A: Diana Rivarola
	CONTRATOS Y LICITACIONES
	JURÍDICO ADMINISTRATIVO
	LITIGIOS
	PARA:
	SUS EFECTOS
	PREPARAR DICTAMEN
	PREPARAR RESPUESTA
	PREPARAR INFORME
	SU CONOCIMIENTO
	SEGUIR TRÁMITE
	ARCHIVAR
	FECHA: 30/05/24

404
RECIBIDO
30 MAY 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA
Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR
Abg. Marcelo Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las reguiaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.